



mil ochocientos veinte y quatro: Citados juntos en la
solas conitoridas en su día de citación ante el Sr. D. Juan
D. Juan Guzmán, exco Regidor perpetuo Decano y Regente de
la R. Audiencia de ella, D. Aparicio Corvelan Moreno Jefe
de la R. Audiencia de ella, D. Juan de Sainza Matos, D. José
Ezequiel Regidor perpetuo, D. Antonio Moreno Regidores anua-
de Guellon Garcia y D. Antonio Moreno Regidores anua-
les y D. José de Moreno Jefe de la R. Audiencia de ella, y
y de esta R. Audiencia de ella, sin que no haya concurrido el R. Con-
sejo de ella, D. Aparicio Corvelan Jefe de la R. Audiencia de ella
asentado fue en la R. Audiencia de ella, y de la R. Audiencia de ella,
dies y siete de octubre último, que con efecto de tres del presente
mes remite el Sr. Conregidor de la Ciudad de Murcia Capital
de esta provincia, por la qual se vive S. M. fijen las reglas que de-
ben observarse en lo sucesivo para la elección de Alcaldes ordi-
narios y Capitanes y oficiales de los Ayuntamientos de los
Pueblos del Reyno, y sus M. d. en su inteligencia Dijeron: Fue
la obediencia y obediencia con el respeto y veneración debida y hon-
daron se que cumplida y execute en todo y por todo segun y como
en ella se contiene, prometiendo no contra venirse con ella ni
permitiran ni darán lugar a su contraveniencia en manera
alguna; Y en consecuencia se procedio en cumplimiento de lo
prevenido en el Art. primero de la propuesta de los oficiales
dichos en el, no haciendo la de Alcaldes ordinarios por no
haverse remuelto toda esta el recurso que se halla pendiente en
el R. y Supremo Consejo de Castilla sobre que